República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
Amalfi, Antioquia, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto Sustanciación:	F-09
Radicado:	050313189001-2020-00001-00
Proceso:	Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho
Demandante:	Yuliana Andrea García Castañeda
Demandado:	Genaro de Jesús Duque Duque
Asunto:	Requiere al apoderado de la parte demandante previa incorporación de citación para notificación personal

En memorial que antecede el apoderado de la parte demandante presentó constancia de haber realizado la citación para notificación personal del demandado, soportando lo anterior, con el comprobante de entrega o guía expedido por el correo 472. Así mismo, demostró que la citación se allegó a la dirección física enunciada en el escrito de la demanda, y recibida incluso por el demandado.

No obstante, previo a incorporar la constancia, se requiere al apoderado de la parte demandante para que presente al expediente, la copia del contenido de la citación enviada en el correo certificado, como quiera que se hace necesario observar si:

En la citación se le indicaba al demandado que debía ponerse en contacto con el jprctoamal@cendoj.ramajudicial.gov.co o el WhatsApp 3145915883.

Si se le indicó que transcurridos dos días hábiles de recibida la comunicación se entendería notificado personalmente, y al día hábil siguiente le iniciará a contar el término de traslado para contestar la demanda.

Lo anterior, dada la imposibilidad que tiene el accionado para concurrir a las instalaciones físicas del Despacho a notificarse personalmente, por las restricciones de atención al público originadas con el Covid-19.

Notifíquese

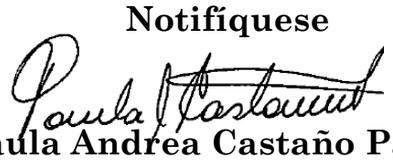

Paula Andrea Castaño Palacio
Juez

E.M.H

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ***ESTADOS ELECTRÓNICOS N*** *07 TYBA*

Fijado hoy 02 de marzo de 2021 en la Secretaría del Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi, - Antioquia. De forma virtual.

EDWIN MONTOYA HURTADO
Secretario